



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del diálogo y la reconciliación nacional

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 83-2018-GG/SBLM

Lima, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 508-2018-SGLC-GAF/SBLM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 24 de Abril del 2018, y el Memorando N° 341-2018-GAL/SBLM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG/SBLM de fecha 12 de Enero de 2018, se aprobó el Plan de Contrataciones 2018 para la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 46-2017-P/SBLM de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Año Fiscal 2018 – Nivel Consolidado;

Que, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, disponiendo en el artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que cada Entidad debe formular y elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas presenta el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2017, en base al Presupuesto Institucional de Apertura y a las necesidades de Bienes, Servicios y Obras de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, habiéndose cumplido con las Fases de Programación y Formulación conforme a la normatividad glosada, corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;



Local Central Jr. Carabaya 641 Centro Histórico de Lima 427 6520 427 6521 www.sblm.gob.pe





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias presupuestarias, Gerencia de Administración y Finanzas en sus facultades y competencias administrativas y financieras, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas conexas y complementarias;

Que, mediante el literal a), Numeral 2.3, del Art. 2° de la resolución de Presidencia N° 204-2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012, se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que como anexo adjunto el Procedimiento de Selección modificado en la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE)

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútense y cúmplase

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Gerente General



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ANEXO PLAN ANUAL 2018

N°	DESCRIPCION DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	MONTO S/
1	Adquisición de Alimentos para los Centros Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	SIE	Bienes	409,537.40

